



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **1083**-2013-A/MPMN

Moquegua, **03 OCT. 2013**

VISTO:

Memorandum Nº 1189-2013-GM-A/MPMN, de fecha 20 de septiembre del 2013, emitida por la Gerencia Municipal, solicita la Reconformación de Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales – SITRAOM - 2013 y el Informe Nº 1163-2013-GAJ/GM/MPMN este ultimo emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Estado, prescribe que el Estado reconoce los derechos de sindicación y la negociación colectiva y huelga y asimismo cautela su ejercicio democrático para su negociación;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 824-2013-A/MPMN de fecha 01 de agosto del 2013, se resuelve: En su artículo Primero: Reconforman la Comisión Negociadora que representara a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en vista que hubo cambio de funcionarios y alcanza a propuesta a efecto de que se emita la Resolución de Alcaldía de Reconformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - SITRAOM, de acuerdo al detalle siguiente:

01	ING. OSCAR JOSE CONDE VILLAVICENCIO	Gerente Municipal	Presidente
02	ING. WALTER DEMETRIO COAYLA MAMANI	Gerente de Administración	Miembro
03	ECO. EDEN VICENTE CORI	Gerente de Planeamiento Presupuesto	Miembro
04	ABOG. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, con Memorando Nº 1189-2013-GM-A-MPMN de fecha 20 de septiembre del 2013, emitida por la Gerencia Municipal, la cual solicita la Reconformación de la Comisión Negociadora que representara a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en vista que hubo cambio de funcionarios y alcanza a propuesta a efecto de que se emita la Resolución de Alcaldía de Reconformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales - SITRAOM, de acuerdo al detalle siguiente:

01	MGR. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE	Gerente Municipal	Presidente
02	CPCC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON	Gerente de Administración	Miembro
03	ECO. EDEN VICENTE CORI	Gerente de Planeamiento Presupuesto	Miembro
04	ABOG. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 010-2003-TR Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-92-TR y conforme a la atribución que le otorga el numeral 6 del artículo 20 y del artículo 43 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación de la Comisión Negociadora, de representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para iniciar la Negociación



Colectiva 2013, con el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales, la misma que estará conformada con los siguientes funcionarios:

TITULARES

01	MGR. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE	Gerente Municipal	Presidente
02	CPCC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON	Gerente de Administración	Miembro
03	ECO. EDEN VICENTE CORI	Gerente de Planeamiento Presupuesto	Miembro
04	ABOG. JUANA YOVANA ESTRADA CASANI	Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro



ARTICULO SEGUNDO.- Precisase que los funcionarios nombrados en el punto anterior se encuentran facultados para participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo a la que arribe.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

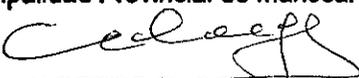


ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE